

REPÚBLICA DE CHILE
MINISTERIO DE TRANSPORTES Y TELECOMUNICACIONES
SUBSECRETARÍA DE TELECOMUNICACIONES

EXTRACTO 13-SP97918

Se ha recibido en la Subsecretaría de Telecomunicaciones una solicitud, presentada por la empresa **CLARO INFRAESTRUCTURA 171 S.A.**, R.U.T. N°88.381.200-K, con domicilio en Rinconada El Salto N°202, comuna de Huechuraba, Región Metropolitana, en el sentido de modificar su concesión de Servicio Intermedio de Telecomunicaciones, otorgada por Decreto Supremo N°179 de 1988 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a objeto de:

1. Instalar, operar y explotar cinco (5) radioenlaces, según se indica a continuación:

Estación Origen	Frecuencia MHz.	Comuna	Reg	Coordenadas Geográficas (Datum WGS 84)						Pot. W.	Tipo de emisión	Gan. de Ant. [dBi]	Pol.	Estación Destino	Etapas
				Latitud (S)			Longitud (O)								
Punitaqui C-13	18.739,00	Punitaqui	4	30	48	46	71	16	17,5	0,158	28M0G7WEN	39,5	V	La Chimba 2	1
La Chimba 2	17.729,00	Punitaqui		30	43	52	71	15	39			39,5		Punitaqui C-13	
Canela Baja	14.634,00	Canela	4	31	22	42,7	71	27	20,1	0,316	28M0G7WEN	37,3	V	Ruta Los Vilos La Serena 2	2
Ruta Los Vilos La Serena 2	15.054,00	Canela		31	28	52	71	32	19			37,3		Canela Baja	
Ovalle 2	37.336,25	Ovalle	4	30	37	48	71	11	28,9	0,063	28M0G7WEN	45,8	V	C° Catalina	3
C° Catalina	38.596,25	Ovalle		30	36	15	71	10	14			40,3		Ovalle 2	
Cerro Yeguín	7.226,00	Andacollo	4	30	13	49,4	71	8	19,3	0,398	28M0G7WEN	35	V	Guañeros	4
Guañeros	7.387,00	Coquimbo		30	12	47,5	71	26	43,3			35		Cerro Yeguín	
San José del Bochinche	38.333,75	Algarrobo	5	33	19	43,9	71	35	9,6	0,040	28M0G7WEN	45,8	H	Parcela El Risco	6
Parcela El Risco	37.073,75	Algarrobo		33	20	14,6	71	36	40,8			40,3		San José del Bochinche	

Los radioenlaces se implementarán a través de medios propios o de terceros debidamente autorizados.

2. Los plazos, son los que se indican a continuación:

Etapas	Inicio Obras	Término Obras	Inicio Servicio	Observación
1 a 4 y 6	18 [meses]	23 [meses]	24 [meses]	Todos estos plazos están referidos a la fecha de publicación en el Diario Oficial del Decreto que autorice la modificación de concesión solicitada.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 15° de la Ley N° 18.168 de 1982, Ley General de Telecomunicaciones, a objeto de que el que tenga interés en ello pueda oponerse a la modificación de concesión, dentro del plazo de 30 días hábiles contados desde la presente publicación. De existir oposición, ésta deberá presentarse por escrito ante el Ministro de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan, y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

Por orden del Subsecretario de Telecomunicaciones



JEFE DIVISIÓN CONCESIONES (S)



1 4 1 0 - 1 6 1 0 - 5 0 1 6